

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses: 2 y fechas

anteriores: 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

166

En vista de la frecuencia lamentable con que se infringe en esta provincia la Ley del descanso dominical, de acuerdo con las Supremas Autoridades Eclesiásticas y de trabajo, se recuerda nuevamente a todos los agricultores de la provincia, que en cumplimiento de lo que establece la Ley de 13 de julio de 1940, queda terminantemente prohibido todo trabajo en domingos y fiestas oficiales de carácter religioso, con la única excepción de aquellas faenas excluidas en el artículo 4.º de la mencionada Ley, entre ellas las de regadío, extinción de plagas del campo etc., necesitando para aquellas que están exceptuadas que no sean típicas de recolección en las épocas propias de ésta y además de corta duración, permiso conjunto por escrito de la Alcaldía respectiva y Párroco de la localidad, quienes, por delegación, podrán conceder permisos, cuyos escritos de concesión deberán obrar en poder de los interesados mientras se realicen los trabajos en los domingos y días festivos.

Todas las industrias y los concesionarios o contratistas de servicios u obras públicas del Estado provincia o municipio necesitarán autorización especial de la Delegación Provincial de Trabajo para poder efectuar cualquier clase de obras, trabajo o servicio en los días señalados.

Del celo siempre demostrado por las Autoridades locales especialmente los Sres. Alcaldes y las fuerzas a mis órdenes en especial y benemérito Instituto de la Guardia Civil espero vigilarán estrictamente la aplicación y cumplimiento en toda la provincia de cuanto en esta circular se dispone; de cuantas infracciones se cometieren contra la ley de descanso dominical ya mencionada se dará cuenta a la Delegación Provincial de Trabajo para la imposición de las oportunas sanciones.

Los Sres. Alcaldes de todos los municipios que integran esta provincia deberán publicar un bando, recordando al vecindario el cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular.

Logroño 15 de febrero de 1951

El Gobernador Civil,

239

CIRCULAR

121

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Ortigosa de Cameros para que pueda usar extrincina en aquel término municipal durante un plazo de ocho días y transcurridos que sean tres a contar de la fecha de esta Circular.

Logroño 10 de febrero de 1951

El Gobernador Civil,

204

CIRCULAR

161

Con esta fecha autorizo al Alcalde Pedáneo de la Aldea de Valdeosera para que pueda echar extrincina en aquel término, debiendo empezar las operaciones transcurridos que sean tres a contar de la publicación de la presente y durante un plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 16 de febrero de 1951

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

36

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villoslada; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales y establos; señalándose como zona sospechosa la sierra de Lomos de Onio; como zona infectada, término de la Ermita y zona de inmunización Villoslada.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca; y las que deben ponerse en práctica: desinfección de corrales y establos; prohibición de sacar ganado sin la autorización reglamentaria; restantes medidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 24 de enero de 1951

El Gobernador Civil,

117

Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Logroño

128

CONCURSO PARA SUMINISTRO DE RUEDAS DE CAMION

Al día siguiente hábil de aquél en que se haya cumplido veinte, también laborables, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; en la Sala Capitular, de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida tendrá lugar, a las doce horas, la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar al concurso de suministro de diez ruedas para camiones (cámara y cubierta) de medida 34 por 7.

Los licitadores, habrán de presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición que figura en el expediente, durante las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en la Intervención municipal.

El expediente que contiene el Pliego de condiciones puede ser examinado en la citada Dependencia durante los mismos días y horas habilitados para la presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de Febrero de 1951.

El Alcalde,

Julio Pernas

198

Junta Provincial de Fomento Pecuario

169

Estando vacantes los cargos de vocales ganaderos y de agricultores, en esta Junta Provincial de Fomento Pecuario, y no habiendo hecho uso de su derecho, en anteriores anuncios oficiales, ninguna de las entidades interesadas; nuevamente por este anuncio oficial dispongo, que cuantos Sindicatos, Asociaciones, Hermandades, Cámara Oficial Agraria etc. de ganaderos o agricultores de la provincia, deseen pueden proponer a esta Junta, dentro de un mes de su publicación, los nombres de cuatro ganaderos por las entidades de su rama y dos agricultores por la de ésta; para que los que ob-

tengan mayor representación, sean nombrados como vocales respectivos de esta Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Los que se propongan, deberán ser ganaderos y agricultores de la provincia, que más se distinguen por su prestigio, entusiasmo y actividad en la explotación del ganado y de la tierra.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas; haciendo presente que transcurrido el mes de plazo, y aun que no hubiese propuesta, se nombrarán dichos vocales.

Logroño, 8 de febrero de 1951.

El Presidente,

Felix Martínez Val

245

Administración de Justicia

EDICTO

176

D. Felipe Rodrigo Renés, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado con el 232-1950, pende expediente de dominio seguido a instancia del Abogado D. Manuel González-Simarro López en nombre de D.ª Juana Cárcamo Langarica, mayor de edad, viuda y vecina de Navarrete, para obtener la inscripción a favor de la misma en el Registro de la Propiedad del Partido de las fincas que se describirán.

Citándose por el presente a D. Daniel Blanco Cárcamo, residente en el Extranjero y a don Juan Blanco Cárcamo, con último domicilio conocido en Setao como causahabientes del transmitente de las fincas y titular inscrito de la urbana, don Santiago Blanco Navajas, a los que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también a los titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario en funciones,

CASA A QUE SE REFIERE
En jurisdicción de Navarrete

1 Casa-habitación con corral; ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados; sita en la calle de Santiago n.º 9; linda derecha entrando calleja de la Laguna, izquierda Víctor Lozano, espalda Aniceto Navajas. Valor 2.500 pesetas.

2 Heredad en Ontabandos, de cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas, linda: Norte Venancio Marín, Sur, Gregorio Santaolalla, Este Francisco Santaolalla y Oeste camino. Su valor 5.000 ptas.

3 Heredad en Vega, de treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda: Norte Esteban Martínez, Sur camino, Este Manuel Santaolalla y Oeste, Río Viejo. Valor 3.500 ptas.

4 Heredad en Planillo, de veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte Francisco Azofra, Sur Francisco Tofé, Este senda y Oeste Vicente Pastor. Valor 1.050 ptas.

5 Heredad en Valdelacierva, de treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte Valentín Azofra, Sur Ángel Blanco, Este terreno municipal y Oeste Vicente Paterna. Valor 800 ptas.

6 Heredad en Valdelacierva, de treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte Francisco Azofra, Sur Laureano Muro, Este Simón Blasco y Oeste Valentín Azofra. Valor 800 pesetas.

7 Heredad en Las Arenas, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Sur carretera, Este senda y Oeste Ángel Azofra. Valor 500 pesetas.

8 Heredad en Lámpara, de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte Juan Sierra, Sur y Oeste Tomás Soto, Este Isidro Cabezón. Su valor, 550 ptas.

9 Heredad en Valdegarea, de ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, linda Norte Pedro Soto, Sur y Oeste terreno municipal y Este Santiago Ulecia. Valor 4.200 pesetas.

10 Heredad en San Cristóbal de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Sur pasada, Este Gregorio Santaolalla y Oeste Fernando Jorge. Su valor 250 pesetas.

11 Otra en San Cristóbal de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte y Oeste pasada, Este Tomás Plaza y Sur Alejandro Azofra. Valor 250 pts.

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

130.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Nájera y Logroño por D. Carmelo Pérez Sáenz en nombre y repre-

sentación del mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño y Ayuntamientos de Logroño, Navarrete, Ventosa, Alés, Huércanos y Nájera; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros que a continuación se enumeran:

Línea de Canales de la Sierra-Logroño de Herederos de Juan Martínez.

Línea de Medrano-Logroño de Juan Pablo Bañares Soto.

Línea de San Millán de la Cogolla-Logroño por Pte. Arenzana de don Carmelo Pérez.

Línea de San Millán de la Cogolla-Logroño por Alesanco de doña Eloísa Olarte.

Línea de Santo Domingo de la Calzada-Logroño de don Simeón Murga Sánchez.

Línea de Valgañón-Logroño de don José López Ezquerro.

Línea de Ventosa-Logroño de don Faustino Garrido Iturriaga. Logroño 13 de febrero de 1951

El Ingeniero Jefe,
—José R. Carracido—

196

ANUNCIO

1735

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Mercancías por carretera entre Bilbao y Valencia, por D. Manuel Fernández de Larrinoa e Iturrate, en nombre y representación de D. Manuel Fernández de Larrinoa e Iturrate, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial y Sindicato Provincial de Transporte.

Logroño, 19 de diciembre de 1950.

El Ingeniero Jefe,
Fdo: José R. Carracido

1828

ANUNCIO

1630

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Mercancías por carretera entre Bilbao y Pradoluengo, por D. José Saseta Bárnas, en nombre y representación de D. José Saseta Bárnas, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Logroño y Ayuntamientos de Grañón, Santo Domingo de la Calzada, Castañares, Casalarreina, Haro y Briñas; y al Sindicato Provincial de Transportes.

Logroño, 6 de diciembre de 1950.

El Ingeniero Jefe,
Fdo: José R. Carracido

1774

Anuncios Oficiales

EDICTO

157

Don David Isas Urbina, Alcalde de Cihuri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este tér-

mino municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crea conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Cihuri, a 24 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

222

EDICTO

125

Habiendo sido alistado en este Ayuntamiento y correspondiente al reemplazo actual de 1951 los mozos siguientes:

Luis Alonso González, nacido en esta en 9 de enero del 1930, hijo de padre desconocido y de Felisa.

Pedro Andrés López, nacido en esta el día 13 de junio del 1930 hijo de Bernardo y Antonia.

Ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus familiares, se les requiere por medio del presente para que se personen en esta alcaldía, bien personalmente o por medio de representante o cualquier persona que tengan antecedente sobre el paradero de los mismos, el día 18 del actual mes y hora de las 10 de la mañana que tendrá lugar el Acto de Clasificación y Declaración de Soldados, caso contrario, serán declarados prófugos.

Cenicero 12 de febrero de 1951

El Alcalde,

EDICTO

117

Durante el plazo reglamentario de quince días, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1951, para que pueda ser examinado libremente por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y reclamar los que se crean perjudicados.

Ojacastro, 7 de febrero de 1951

El Alcalde,

208

EDICTO

123

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Pastor Fernández, hijo de Serafín y Clotilde, que nació en este Municipio el día 4 de diciembre de 1930, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 18 del corriente a las 8 de la mañana, al objeto de acudir al acto de Clasificación y Declaración de soldados, pues de lo contrario se parará el perjuicio a que haya lugar.

Rincón de Soto 9 de febrero de 1951

El Alcalde,

201

EDICTO

124

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Martínez Benito hijo de Angel y Angela, que nació en esta localidad el día 19 de Mayo de 1930, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 11 y 18 del actual mes de febrero a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, previniéndole que de no comparecer a dichos actos será declarado prófugo con arreglo al vigente reglamento de Reclutamiento.

Munilla 8 de febrero de 1951

El Alcalde,

202

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00
Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Industria

Compensación de mayor coste de producción de energía térmica a la Empresa Salto del Cortijo S. A.

144

La Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, ha resuelto autorizar a la Empresa Salto del Cortijo S. A., para que compense los gastos extraordinarios que en los años 46, 47, 48 y 49 ha tenido por la producción de energía térmica con medios propios, el cobro a sus abonados de los siguientes recargos, hasta tanto que sea amortizado dicho exceso en el costo de producción por el concepto señalado:

- 1.º suministro de alumbrado. Recargo del 5% sobre el precio contratado.
- 2.º Suministros para fuerza motriz en baja tensión. Recargo del 3% sobre el precio contratado.
- 3.º Suministros de fuerza motriz en alta tensión incluidos los suministros a otras empresas distribuidoras. Recargo de 3% sobre el precio cotratado.

Logroño, 12 de febrero de 1951

El Ingeniero Jefe

216

Administración de Justicia

—o—

145

D. Arturo Bellidode La Cruz, secretario de esta Audiencia Provincial de Logroño.

Certifico: Que las personas designadas por los Organismos correspondientes que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 253 del Estatuto Municipal a los fines de lo dispuesto en el Decreto Ley del Régimen Local publicado en el B. O. de 29 de diciembre de 1950 para la renovación de los Srs. Vocales que hayan de formar el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo y que han de conocer en los casos de artículo mencionado son los siguientes:

Delegación de Hacienda de Logroño
D. Augusto de Cacho Gómez

D. Antonio Martínez Tomás
Funcionarios del Gobierno Civil
D. Lorenzo López Urizarna
D. Eduardo Lasa Vidaurreta
D. Miguel Fraile Moral

Srs. Abogados

D. Luis Moroy Fernández
D. Alfonso Mato Fernández
D. Félix Macua Uriarte
D. Blas Roboiro Sáenz
D. Gonzalo Herrero García
D. Angel Villar Matute
D. Diego Ochagavía Fernández
D. Agustín Reboiro Sáenz
D. Francisca Montero Palacios
D. José M.ª Gutierrez Sáenz
D. Luis Montes Pérez
D. Pfo Tudela Angulo
D. Manuel González Simarro
D. Alberto Gil Albert
D. Julio de Leonardo Conde
D. José Loma Osorio Uriarte
D. Guillermo Francés Arza

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su publicación en el B. O. expido y firmo la presente con el V.º B.º del Ilm. Sr. Presidente en Logroño a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y uno

V.º B.º

El Presidente

Ignacio S. de Tejada

217

REQUISITORIA

118

Justicia Peregrina Angel, de 28 años, natural de Alamedilla (Granada) hijo de Angel y de Josefa domiciliado últimamente en sin comparecerá dentro del término de diez días ante este juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 31 de 1951 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 7 de febrero de 1951.

El Juez de Instrucción,

214

REQUISITORIA

94

Queipo Choza José, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para cons-

tituirse en prisión provisional por la causa número 16 de 1951 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 3 de febrero de 1951.

El Juez de Instrucción,

184

REQUISITORIA

159

José Manuel Menéndez Lázaro, domiciliado últimamente y de manera accidental en Rincón de Soto, y sobre el año 1932 en Madrid, Calle de Santa María de la Cabeza número 36, ignorándose más datos personales, procesado en Sumario n.º 26 de 1.950 por apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Alfaro, para constituirse en término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Alfaro, a 12 de febrero de 1951

El Juez de Instrucción,

221

REQUISITORIA

136

Julián Santamaría Santamaría hijo de Balbino y de Emiliana, natural de Villamayor Montes, provincia de Burgos, avencidado en Mencilla de la Sierra (Logroño), de estado soltero, de 25 años de edad, de profesión ayudante de chófer, encartado en el Sumario Ordinario número 20-IV-51, comparecerá en el plazo de quince días ante don Manuel García García, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Ingenieros de Ejército, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Seo de Urgel (Lérida), 10 de febrero de 1.951.

El Teniente Juez Instructor,

220

EDICTO

88

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a persona des-

conocida que se considere dueña de una bicicleta marca Orbea para uso de caballero, que es de tipo carrera, color azul claro, manillar de paseo, frenos de cable a ambas ruedas, cubiertas marca «Escudo de Oro» Pirelli, la que ha estado depositada en la Jefatura de la Guardia Municipal de esta Capital, desde hace unos cuatro años en que fué sustraída de la escalera de una casa sita en la calle del Cristo de esta Ciudad de un tercer piso por Santiago Urrutia Antía el que al ser sorprendido abandono dicha bicicleta sin que a pesar de las gestiones practicadas haya podido averiguarse quien sea su dueño, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acreditar la presistencia de la referida máquina ofrecerle el procedimiento y poder hacerse cargo de la referida bicicleta, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Logroño 5 de febrero de 1951.

El Magistrado-Juez,

183

Confederación Hidrográfica del Ebro

—o—

NOTA — ANUNCIO

113

D. Plácido M. Gil Imirisaldú, Prior Administrador de la Abadía de Nuestra Señora de Valvanera (Logroño) y para el Monasterio, solicita la concesión de 100 litros de aguas por segundo del río Valvanera en término de Anguiano (Logroño), con destino a usos industriales.

Las obras que se pretenden ejecutar consisten:

En una presa sobre el río Valvanera de unos 2,85 metros de altura y de fábrica de hormigón. Mediante una obra de toma las aguas serán derivadas por la ladera izquierda del expresado río, discurriendo por un canal de 2295 metros y terminando en una cámara de carga de la cual partirá la tubería de presión que con longitud de 157 metros terminará en la casa de máquinas, donde se pretende instalar una turbina Peltón acoplada a un alternador trifásico.

El desnivel bruto del salto solicitado es de 162 metros.

La energía eléctrica obtenida se destinará para los servicios del Monasterio del Valvanera.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. de 7 de enero de 1927 para que los que se consideren perjudicados con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, núm. 26 Zaragoza durante un plazo de treinta días naturales y consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las citadas oficinas.

Zaragoza, 31 de enero de 1951.
El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

212

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

135

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Moreda y Logroño por D. Jacinto Faces Ruiz en nombre y representación del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial y Ayuntamiento de Logroño, y al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de las Líneas de viajeros que a continuación se enumeran:

Bernedo-Logroño de la Compañía de Automóviles de Alava.
Logroño 13 de febrero de 1951

El Ingeniero Jefe,
—José R. Carracido—

229

DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

104

Con fecha 22 de diciembre de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a reintegrar.

| AYUNTAMIENTOS | Cupo Definitivo | Cantidad anticipada | Diferencias a Reintegrar |
|---------------|-----------------|---------------------|--------------------------|
| Hormilla | 9.222 75 | 10 004 92 | 782 17 |

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Logroño, 6 de febrero de 1951.—El Jefe de la Sección, José María Barés.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño, 6 de febrero de 1951

El Jefe de la Sección,
José M.º Barés

V.º B.º
El Delegado de Hacienda
Javier Diago

179

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño

137

Relación de los Maestros Directores de Escuelas Graduadas de seis o más Secciones y Regentes de las Graduadas Anejas a las del Magisterio, existentes en esta provincia, que tienen derecho a la percepción de las remuneraciones especiales a que se refiere la Orden Ministerial de 1.º de los corrientes (B. O. del E. del 10).

MAESTROS: Propietarios

D. Angel Ros Apinániz, Director de la Graduada «Angel Oliván», de Calahorra.

D. Enrique Goicoa Arilla, Director de la Graduada de Haro.

D. Amadeo Lázaro Falcón, Regente de la Graduada Aneja a la del Magisterio de Logroño.

D. Luis I. Sáenz Mata, Director de la Graduada «Gonzalo de Berceo» de Logroño.

D. Santiago Manrique Baldero, Director de la Graduada de Santo Domingo de la Calzada.

Interinos: Ninguno

MAESTRAS: Propietarias

D.ª M.ª Asunción Prado Olarte, Directora de la Graduada de Haro.

D.ª M.ª Carmen Bazán Rodrigo, Directora de la Graduada de «Poniente» de Logroño.

Interinas:

D.ª Carmen Munilla García, Regente de la Graduada Aneja a la del Magisterio de Logroño.

D.ª Cándida Ramos Seoane, Directora de la Graduada de «Divino Maestro» de Logroño.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia en cumplimiento del punto segundo de la citada Orden.

Logroño 13 de febrero de 1951.

El Delegado,

Anuncios Oficiales

SUBASTA DE PASTOS

140

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la de publicación del presente en el B. O. de la Provincia, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de pastos del monte Dehesa lastornal que a continuación se expresan:

Borreguil n.º 1.—El Aigal con 350 Hectáreas para 750 lanares tasado en 12.000 pts. y 277,50 de indemnizaciones a las 10 horas.

Borreguil n.º 2.—El Tejado con 200 Hectáreas para 400 lanares tasado en 6.400 pts. y 173,50 de indemnización a las 10,30 horas.

Borreguil n.º 3.—La Liova con 330 hectareas para 700 lanares tasado en 11.200 pts. y 245,50 pesetas de indemnización, a las 11 horas.

Borreguil n.º 4.—Sancho Viejo con 300 hectáreas para 600 lanares tasado en 9.600 pesetas y 241,50 pts. de indemnización a las 11,30.

Borreguil n.º 5.—El Pizarro con 300 hectáreas para 600 lanares, tasado en 9.600 pts. y 245,50 pts. de indemnización, a las 12 horas.

Borreguil n.º 6.—El Tornillo con 300 hectáreas para 600 lanares, tasado en 9.600 pts. y 245,50 pts. de indemnización, a las 12,30

Borreguil n.º 7.—La Capedilla con 250 hectáreas para 400 lanares, tasado en 6.400 pts. y 203,50 pts. de indemnización; a las 13 horas.

Borreguil n.º 8 La Cabaña del Duque con 25 hectáreas para 400 lanares, tasado en 6.400 pts y 203,50 pts. de indemnización a las 13,30 horas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal y pliegos, de condiciones facultativo y económico administrativo que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lumbrera 8 de febrero de 1951

El Alcalde,
218

EDICTO

163

Al día siguiente Hábil, transcurridos que sean veinte hábiles, a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, debidamente autorizada por la Jefatura de Montes de la provincia y a la hora de las doce, la subasta de los aprovechamientos forestales procedentes de la Dehesa de Suso, enclavada en este término municipal, y con sujeción a las normas últimamente prescritas por la Dirección General de Montes, Caza y pesca Fluvial y que a continuación se detallan:

70 m.3 de leña gruesa y 30 m3. de ramaje de pino en el sitio denominado Pinar Viejo de Suso del monte Dehesa de Suso bajo la tasación máxima de 4.960 pesetas y 4.020 de mínima e indemnizaciones reglamentarias 103'70.

San Millán de la Cogolla 14 de febrero de 1951.

El Alcalde,
242

EDICTO

116

Durante el plazo reglamentario de quince días, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, después de haber sido aprobado por la Corporación, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para obras en la fuente de San Asensio de los Cantos y otros gastos en el mismo enumerados, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo plazo podrán los particulares o entidades interesadas formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ojacastro 7 de febrero de 1951

El Alcalde,
209

EDICTO

141

Ignorándose el paradero del mozo Lisardo Cabarri Jiménez, hijo de Pascual y Florencia, nacido en Hormilla el 2 de Marzo de 1930, y alistado en este Ayuntamiento como perteneciente al reemplazo de 1951, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la Declaración de Soldados que tendrá lugar el día 18 de los corrientes a las ocho de la mañana, con la advertencia que de no comparecer será declarado prófugo.

Hormilla 11 de febrero de 1951

El Alcalde,
282

EDICTO

142

Por jubilación del Secretario de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de dicho cargo con el sueldo de cinco mil pesetas y emolumentos que puedan corresponderle.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Ayuntamiento durante el plazo de quince días pasados los cuales se procederá a su provisión interina.

Briña 8 de febrero de 1951.

El Alcalde accidental,

219